

**DECRETO DE
ALCALDÍA**

2026 000003295

Número de expediente: 2026/IDA_ERA_0063

**FIRMA Y APROBACIÓN DEL GASTO DEL CONVENIO DE SUBVENCIÓN DIRECTA
DEL AÑO 2026 CON BIZKAIKO DANTZARIEN BILTZARRA****Objeto**

Firma y aprobación del gasto del convenio para tramitar la subvención directa con Bizkaiko Dantzarien Biltzarra, para la organización en Bermeo de Bizkaiko Dantzari Eguna del año 2026.

Antecedentes

Primero: El Ayuntamiento de Bermeo, en el Pleno celebrado el 29 de enero de 2026, aprobó la planificación estratégica para los años 2026-2028 de las subvenciones que concede el ayuntamiento.

Segundo: En el presupuesto del año 2026, se recoge la subvención nominativa a favor de Bizkaiko Dantzarien Biltzarra, dentro del 2º eje estratégico (Bermeo bizia). De conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, es necesaria la suscripción de un convenio para la tramitación de las subvenciones nominativas.

Tercero: Los objetivos a lograr mediante el programa de Bizkaiko Dantzarien Biltzarra son, por un lado, organizar en Bermeo Bizkaiko Dantzari Eguna de 2026, siendo el 50 aniversario de Bermeoko Alkartasuna Dantza taldea, y, por otro lado, que la ciudadanía tanto de Bermeo como de los demás municipios de Bizkaia tengan la opción de ver alrededor de 3.500 dantzaris bailando a la vez.

Cuarto: El 24 de marzo de 2026, la técnica de Cultura emitió la memoria de justificación.

Quinto: El 16 de abril de 2026, la técnica de la Administración General de Secretaría emitió su informe.

Sexto: El 14 de mayo de 2026, la interventora emitió el informe de fiscalización favorable nº 29/2026, con una advertencia.

CSV: 07EA0016593200I0U9E2J3A6K4



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:
07EA0016593200I0U9E2J3A6K4

Sinadurea eta data

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 25/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/05/2026 14:20:37

EXPEDIENTE ::
2026IDA_ERA_0063
Data: 24/03/2026
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea:
Erregistro nagusia



Séptimo: El 13 de mayo de 2026, la técnica de Cultura corrigió la memoria de justificación, con la advertencia señalada por la interventora.

Argumentos

Primero: El gasto cuenta con la retención necesaria (RC 2026/000260).

Segundo: Se ha tomado en consideración lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 111 del RD 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, en el artículo 86 de la Ley 39/2015, por la que se aprueba el Procedimiento Administrativo General de las Administraciones Públicas, en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el artículo 6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero: En cuanto a la facultad de aprobar el convenio, tal y como se recoge en los apartados f) y s) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora del Régimen Local, la facultad le corresponde a la alcaldesa, pero en virtud de las delegaciones aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 1131, de 26 de febrero de 2026, dicha facultad se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local. A pesar de ello, en este caso concreto, por razones de urgencia se propone abocar esta competencia para que lo gestione directamente la alcaldesa.

Acuerdo

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente mencionado, he resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Abocar la delegación realizada en las Juntas de Gobierno Local para su gestión directa por la alcaldesa, para la firma y la aprobación del gasto del convenio para tramitar la subvención directa con Bizkaiko Dantzarien Biltzarra.

SEGUNDO: Aprobar y adjudicar (AD) el gasto de 24.000 € al grupo Bizkaiko Dantzarien Biltzarra, a cargo de la partida económica 00400-33410-481.01.09 del presupuesto, para los gastos del programa que constan en el convenio.

TERCERO: La forma de pago será la siguiente: 80 % tras la firma del convenio, es decir, 19.200 € (O) y el 20 %, es decir, 4.800 €, tras la correcta justificación de la subvención.

CUARTO: La entidad beneficiaria de la subvención deberá cumplir las condiciones establecidas por la Ordenanza del Euskera en lo referente a la concesión de subvenciones a asociaciones culturales, deportivas, de ocio, musicales y de otros ámbitos.



QUINTO: Comunicar el acuerdo a la entidad interesada para la suscripción del convenio.

SEXTO: Comunicar el acuerdo al Departamento de Secretaría, Economía, Contabilidad y Tesorería.

SÉPTIMO: Ordenar al Departamento de Cultura y Educación la publicación de las ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVO: Dar cuenta de este acuerdo en el siguiente Pleno.

Nota: Firma y fecha a pie de página.

CSV: 07EA001659320010U9E2J3A6K4



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07EA001659320010U9E2J3A6K4

Sinadurea eta data

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 25/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/05/2026 14:20:37

EXPEDIENTE ::
2026IDA_ERA_0063
Data: 24/03/2026
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea:
Erregistro nagusia

